

**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCION DE LOS
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE
ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO CAFAE Y SUB-CAFAE DEL
“HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO” DE HUANUCO
PARA EL PERIODO AÑOS 2019 AL 2020**

CAPITULO I

GENERALIDADES

- Art. 01** El presente reglamento tiene por objeto normar los procedimientos y responsabilidades que regirán en el proceso eleccionario de representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Regional “Hermilio Valdizán Medrano” de Huánuco CAFAE y SUB CAFAE HRHVM, para el periodo de 02 (Dos) años, del año 2019 al 2020.
- Art. 02** La elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE y SUB-CAFAE) del Hospital Regional “Hermilio Valdizán Medrano” de Huánuco, se hará por listas completas de 03 Titulares y 03 Suplentes, mediante votación secreta, universal y obligatoria de los miembros hábiles del CAFAE; considerándose como tales a aquellos que al momento de las elecciones se encuentran al día con sus obligaciones al CAFAE.
- Art. 03** El presente reglamento electoral consta de XIV Capítulos, 41 artículos y cinco disposiciones complementarias, tiene como base legal el Decreto Supremo Nº 006-75-PM/INAP, que aprueba las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo, Resolución Ministerial Nº 298-2009-MINSA que aprueba el Reglamento del CAFAE del Ministerio de Salud y del Estatuto del CAFAE y SUB-CAFAE del Hospital Regional “Hermilio Valdizán Medrano” de Huánuco.
- Art. 04** Una vez aprobado el presente Reglamento, este deberá ser publicado en el Portal Institucional para conocimiento de los trabajadores y en los periódicos murales del Hospital y de la Oficina de Personal.

CAPITULO II

DEL COMITÉ ELECTORAL

- Art. 05** El Comité Electoral es la máxima autoridad del proceso electoral, goza de autonomía y sus fallos son inapelables.
- Art. 06** Está integrado por tres (03) miembros Titulares elegidos en Asamblea General convocada para tal fin; uno de los cuales presidirá el comité; 01 Secretario y 01 Vocal.
- Art. 07** La designación como miembro del Comité Electoral tiene carácter de irrenunciable y su asistencia es obligatoria durante el proceso electoral.
- Art. 08** Son funciones del Comité Electoral:
- a.** Convocar, organizar, dirigir y controlar el proceso electoral con imparcialidad y legalidad.

- b.** Elaborar el Reglamento para el proceso de Elección de los Representantes de los trabajadores al CAFAE y SUB-CAFAE.
- c.** Hacer cumplir el presente reglamento.
- d.** Elaborar el modelo de la cédula de sufragio.
- e.** Divulgar los procedimientos y la forma de participación de los trabajadores.
- f.** Oficializar la inscripción de las listas de los candidatos.
- g.** Solicitar a la Oficina de Personal el listado de los trabajadores nombrados y contratados según D.L. N° 276, para elaborar los padrones de votantes que serán utilizados en el acto de sufragio.
- h.** Interpretar el reglamento electoral y absolver las consultas y reclamos de los trabajadores, relacionados al proceso de elección.
- i.** Realizar el cómputo final para la elección de los representantes de los trabajadores ante el CAFAE y SUB-CAFAE.
- j.** Proclamar a los representantes titulares y suplentes elegidos para el CAFAE.
- k.** Resolver en última instancia los asuntos sobre la nulidad de las elecciones.
- l.** Resolver los asuntos no previstos en el presente reglamento.
- m.** Aprobar las etapas y el cronograma del proceso electoral.

Art. 09 Los acuerdos del Comité Electoral se adoptan por mayoría de votos, teniendo cada integrante del Comité Electoral el derecho a un voto.

CAPITULO III

DE LOS CANDIDATOS

Art. 10 Para ser candidato a representante de los trabajadores ante el CAFAE, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a.** Ser trabajador nombrado o tener contrato a plazo fijo, del régimen laboral D.L. N° 276.
- b.** Tener una antigüedad mínima de 02 años laborando en el Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.
- c.** Ser incluido en una lista de candidatos, que será presentada impreso según modelo de formato (Anexo N° 02), con la adhesión del 10% del total de los trabajadores nombrados y contratados a plazo fijo, los mismos que no podrán suscribir el respaldo a más de una lista de candidatos.
- d.** Los candidatos deben ser trabajadores intachables.
- e.** Las listas deben incluir entre los titulares a:
 - Un trabajador Profesional de la Salud.
 - Un trabajador Técnico o Auxiliar Asistencial.
 - Un trabajador Administrativo.
 De igual manera deben estar constituidos los suplentes.
- f.** Las listas deben incluir mínimo a dos (02) trabajadoras Mujeres.

Art. 11 Constituyen impedimentos para ser candidato a representante de los trabajadores ante el CAFAE Y SUB-CAFAE.

- a.** Ser miembro del Comité Electoral, funcionario con cargo directivo o personero acreditado al mismo.

- b. Ser representante, delegado o dirigente de trabajadores ante el Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco o el MINSA.
- c. Tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con algunos de los candidatos o con los trabajadores impedidos.
- d. Haber sido sancionado administrativamente, siempre que no haya obtenido su rehabilitación.
- e. Encontrarse sometido a proceso administrativo o a proceso penal alguno.
- g. Tener sentencia condenatoria por delito doloso, siempre que no haya obtenido la rehabilitación respectiva.
- h. Haber sido expulsado o sancionado como dirigente sindical del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

CAPITULO IV

DE LOS PERSONEROS

- Art. 12** Cada lista de candidatos acreditará un personero ante el Comité Electoral, quien a su vez deberá proporcionar su correo electrónico y número telefónico para una apropiada comunicación.
- Art. 13** Los personeros deben cumplir los requisitos que se exigen a los candidatos en el inciso a) del artículo 10º y los incisos d), e) y f) del artículo 11º del presente Reglamento Electoral.
- Art. 14** Los personeros tienen las siguientes competencias:
- a. Solicitar la inscripción de la lista que represente.
 - b. Impugnar la inscripción de candidatos debidamente sustentada, como lo señala el cronograma de elecciones.
 - c. Fiscalizar el proceso electoral cuidando de los intereses de sus representados.
 - d. Impugnar el proceso electoral, presentando la documentación sustentatoria respectiva.

CAPITULO V

DE LOS ELECTORES

- Art. 15** Es un derecho de los trabajadores del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, elegir y ser elegido como representante de los trabajadores ante el CAFAE y SUB-CAFAE HRHVMH.
- Art. 16** Los trabajadores nombrados y contratados a plazo fijo del régimen laboral D.L. Nº 276 del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, tienen el derecho y la obligación a participar en el proceso de elecciones y serán acreditados con la presentación de su D.N.I. para la firma del padrón de electores.

CAPITULO VI

DE LA PROPAGANDA ELECTORAL

- Art. 17** La propaganda electoral es el derecho que les asiste a los candidatos para difundir sus planes de gestión y será ejercido con concordancia con los siguientes lineamientos:

- a. Debe contener exclusivamente sobre la materia del proceso electoral y desarrollarse dentro del respeto mutuo.
- b. Queda prohibido el uso de lemas y/o símbolos alusivos a agrupaciones o partidos políticos.
- c. Queda prohibido hacer pintas y/o pegar las propagandas en las paredes del predio institucional, salvo los espacios que la institución defina para tal fin, debiendo en estos casos ser equitativa en la disposición del espacio pre fijado.
- d. Los candidatos están autorizados a realizar su propaganda electoral hasta 24 horas antes de la fecha del acto de sufragio.
- e. La transgresión de lo dispuesto en los incisos b), c) y d) del presente artículo conllevará la cancelación de la Candidatura responsable de la transgresión.

CAPITULO VII

DE LOS MIEMBROS DE MESA


- Art. 18** Para el presente proceso electoral se constituirán las Mesas de Sufragio necesarias que estará integrada por un (01) presidente, un (01) secretario y un (01) vocal. Los integrantes de la mesa de sufragio serán sorteados de acuerdo al padrón de trabajadores nombrados y contratados a plazo fijo, del régimen laboral D.L. N° 276 del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco y su designación es irrenunciable.
- Art. 19** Los miembros de mesa ejercen plena autoridad y son responsables de los actos del Sufragio y del escrutinio; y tienen las siguientes funciones:
- a. Instalar la mesa de sufragio.
 - b. Instalar la cámara secreta.
 - c. Colocar al interior de la cámara secreta las listas de los candidatos.
 - d. Iniciar el acto de sufragio con el voto del presidente de mesa.
 - e. Elaborar las Actas de Sufragio y del Escrutinio.

CAPITULO VIII

DE LA CEDULA DE SUFRAGIO

- Art. 20** La cédula de sufragio se ceñirá al siguiente modelo:

<p>COMITÉ ELECTORAL Proceso de Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el CAFAE Y SUB-CAFAE del Hospital Regional</p>
--

Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco (año 2019 y 2020)	
Escribe el N°:	

CAPITULO IX

DEL SUFRAGIO

- Art. 21** El sufragio se realizará en un solo acto, empieza a las 9.00 y termina a las 15:00 horas, para lo cual el presidente de mesa dispondrá del material a utilizarse (material de escritorio, cédulas de sufragio, padrón en orden alfabético de los trabajadores, relación de las listas de candidatos, actas de sufragio y escrutinio, y el ánfora).
- Art. 22** Si transcurridos 30 minutos de la hora indicada para inicio del acto de sufragio, faltara uno o más de los miembros para la instalación de la mesa, serán reemplazados por el (los) primer (os) trabajador (es) que concurra a la votación.
- Art. 23** En caso de no poderse instalar la mesa de sufragio por causa de fuerza mayor, se procederá a una nueva convocatoria al acto de sufragio dentro de las 72 horas siguientes a la fecha establecida en el cronograma y se debe correr las fechas del resto del Cronograma del Proceso Electoral.
- Art. 24** El acto de instalación de las mesas y el inicio del sufragio se asentará en el Acta de Sufragio.
- Art. 25** Luego de acondicionar la cámara secreta, el presidente de mesa en presencia de los otros miembros y de los personeros que estuviesen presentes, procederá a rubricar las cédulas de sufragio en su cara posterior. Seguidamente dará inicio a la votación recibiendo del secretario de mesa la respectiva cédula de sufragio.
En la misma forma continuarán los demás miembros de la mesa. Acto seguido se recibirá en orden de llegada, el voto de cada uno de los electores en la forma siguiente:
- El elector acreditará su identidad con su D.N.I. y/o fotocheck de la Institución.
 - El presidente de mesa entregará al elector una cédula de sufragio y/o invitará a emitir su voto en la cámara secreta.
 - El votante luego de emitir su voto doblará la cédula de sufragio, la depositará e el ánfora, firmará el padrón correspondiente y colocará su huella digital en el mismo.
- Art. 26** Durante la votación queda prohibida toda discusión respecto a temas electorales o planes de gestión entre los personeros de los candidatos, así como entre estos y los miembros de la mesa de sufragio; asimismo se prohíbe interrogar a los votantes o mantener relación de conversación con ellos que puedan orientar, sugerir o modificar su intención de voto.
- Art. 27** El Acta de Sufragio debe contener la fecha del acto de sufragio, la hora en que se inicia dicho acto, los nombres de los miembros de mesa, de los personeros presentes, la cantidad de trabajadores presentes en el padrón electoral, la cantidad de cédulas de sufragio, de actas de sufragio y de escrutinio; cualquier observación conveniente y las firmas de los miembros de mesa y los personeros presentes.

CAPITULO X

DEL ESCRUTINIO

- Art. 28** Antes de comenzar el escrutinio el presidente de mesa realizará el conteo de los votos contenidos en el ánfora verificando que el número de votos sea igual al número de sufragantes.
- Art. 29** En caso que el número de cédulas de sufragio sea mayor al número de votantes, el presidente de mesa procederá a retirar al azar los votos excedentes, en caso que el número de cédulas sea menor se considerará como votos en blanco.
- Art. 30** Se considera voto válido para el computo, sólo al que contenga el número de la lista dentro del recuadro respectivo o se salga mínimamente de esta.
El voto será inválido si la cédula presenta enmendadura, roturas, número diferente a las listas inscritas, señales o anotaciones contrarias al acto electoral.
- Art. 31** El presidente de mesa abrirá las cédulas de sufragio una por una e indicará en voz alta la lista por la que se haya votado, luego la mostrará a los demás miembros de mesa y a los personeros. Los miembros de mesa llevarán el conteo de los votos por escrito.
- Art. 32** Si alguno de los personeros impugnara una o más cédulas, los miembros de mesa resolverán en el acto la impugnación.
- Art. 33** El Acta de Escrutinio contendrá los nombres de los miembros de mesa, de los personeros presentes, indicando la hora de finalización del acto electoral, la relación de listas de candidatos, el número de votos totales, los obtenidos por cada lista, los declarados en blanco, nulos y viciados; las observaciones formuladas; las firmas de los miembros de mesa y de los personeros que así lo deseen.
- Art. 34** Terminada el Acta de escrutinio, el presidente de mesa dará por finalizado el acto de sufragio.

CAPITULO XI

DE LA PROCLAMACIÓN DE LOS REPRESENTANTES ELEGIDOS PARA EL CAFAE y SUB-CAFAE

- Art. 35** Serán proclamados representantes de los trabajadores titulares y suplentes, los integrantes de la lista que hayan obtenido la mayoría simple del total de votos válidos emitidos.
- Art. 36** En caso de que dos o más listas hayan obtenido igual votación, el Comité Electoral procederá de inmediato a convocar una segunda vuelta en el término de 05 días hábiles.
- Art. 37** Los representantes titulares y suplentes recibirán las credenciales respectivas firmadas por los miembros del Comité Electoral dentro de las 24 horas siguientes de su proclamación.

CAPITULO XII

DE LA NULIDAD DEL PROCESO

- Art. 38** El proceso electoral se declara nulo, si se configuran las siguientes causales:
- Cuando la suma de los votos en blanco y los votos nulos superen a los votos válidos.
 - De comprobarse la existencia de cualquier irregularidad que conlleve a fraude electoral.
- Art. 39** El proceso electoral será declarado nulo si no asiste al menos el 30% del total de los trabajadores nombrados y contratados a plazo fijo, hábiles para el sufragio de la institución al 31 de Enero del 2019.

CAPITULO XIII

DE LAS SANCIONES

- Art. 40** Los trabajadores que no participen injustificadamente en el proceso electoral o que requeridos para conformar la mesa de sufragio, se negaran sin causa justificada, serán sancionados con:
- Una multa por el monto de S/. 20.00 (Veinte y 00/100 Soles), notificando a la autoridad para que realice el descuento respectivo y formará parte de los fondos del CAFAE HRHVMH.
- Art. 41** Los miembros de mesa que no participen injustificadamente de las responsabilidades encargadas serán sancionados con:
- Una multa por el monto de S/. 50.00 (Cincuenta y 00/100 Soles), notificando a la autoridad para que realice el descuento respectivo y formará parte de los fondos del CAFAE HRHVMH.
 - Se podrá exonerar del pago de la multa ante el CAFAE HRHVMH, las faltas debidamente justificadas que se encuentran aprobadas en el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco (motivos por Salud, Vacaciones, Comisión de servicios y otros)

CAPITULO XIV

DISPOSICION COMPLEMENTARIA

- PRIMERA:** Los recursos económicos, materiales y otros a utilizarse durante el proceso electoral serán proveídos por el Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.
- SEGUNDA:** Los candidatos que fomenten desorden, actos de indisciplina o falten el respeto a los miembros del Comité electoral o a los Miembros de Mesa, serán separados del proceso electoral.
- TERCERA:** En caso de no presentarse ninguna lista de candidatos, el Comité Electoral decidirá el procedimiento para la elección de los representantes de los trabajadores ante el CAFAE HRHVMH.
- CUARTA:** Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Comité Electoral, siendo sus fallos inapelables.

QUINTA: Para el presente Proceso Electoral se utilizarán los Formatos y Modelos de Actas que a continuación se señalan en los Anexos correspondientes:

Anexo 1: Cronograma de Elecciones.

Anexo 2: Padrón de Adherentes.

Anexo 3: Acta de Apertura de la Mesa de Sufragio.

Anexo 4: Acta de Escrutinio.

Anexo 5: Acta Final de Resultados Electorales.

Herminio Juan Serna Román
Presidente Comité Electoral

Diana Rolando Soria
Miembro del Comité Electoral

Edson Segura Acosta
Miembro del Comité Electoral

ANEXO N° 1**CRONOGRAMA DE ELECCIONES****PERIODO AÑO 2019 – 2020**

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Convocatoria a Elecciones	25 - 02 - 19		Murales y pagina web del HRHVMH
Inscripción de lista de candidatos	26 al 28 - 02 - 19	8:00 am. a 15:00 pm.	Oficina de Contabilidad
Publicación de listas inscritas	01 - 03 - 19		Murales y pagina web del HRHVMH
Recepción de reclamos y tachas	04 - 03 - 19	8:00 am a 13:00 horas	Oficina de Contabilidad
Absolución de reclamos y tachas	05 - 03 - 19	13:00 pm	
Publicación de listas Aptas de candidatos	06 – 03 - 19		Murales y pagina web del HRHVMH
DÍA DE LAS ELECCIONES	07- 03 - 19	9:00 am a 15:00 horas	Auditorio del Cuerpo Médico
Publicación de los resultados del sufragio	08 - 03 - 19		Murales y pagina web del HRHVMH
Entrega de credenciales a lista ganadora	08 - 03 - 19	10:00 a.m.	Oficina de Personal

ANEXO N°2

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS

SEÑOR PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL CAFAE – HOSPITAL REGIONAL
HERMILIO VALDIZAN MEDRANO – HUÁNUCO
Solicitamos la Inscripción de:

TITULARES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FIRMA
1			
2			
3			

SUPLENTE

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FIRMA
1			
2			
3			

Como candidatos para la elección de los representantes de los trabajadores ante el
CAFAE , para lo cual se adjunta la siguiente lista de adherentes

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

ANEXO N° 3

PROCESO DE ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO – HUÁNUCO
PERIODO 2019 – 2020

ACTA DE APERTURA DE LA MESA DE SUFRAGIO

Siendo las del día de del año 2019, los Miembros de Mesa de Sufragio presentes dan por iniciado el actual PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUÁNUCO correspondiente al Periodo 2019 -2020.

El presidente de la Mesa de Sufragio constata el material remitido por el comité electoral para el presente proceso, el cual consta de lo siguiente:

1. (.....) Lapiceros
2. (.....) Cédulas de sufragio
3. (.....) Tampón para huella digital
4. (.....) Cinta adhesiva
5. (.....) Padrón de electores hábiles
6. (.....) Lista de candidatos hábiles para el presente proceso
7. (.....) Ánfora de votación
8. (.....) Acta de apertura de la mesa de sufragio
9. (.....) Acta de conteo de votos
10. (.....) Acta final de Resultados Electorales

En este acto se constata la acreditación de los personeros de las listas de candidatos hábiles, los cuales quedan registrados en el presente Acta con los siguientes datos:

1.
2.
3.
4.

Inmediatamente los miembros de Mesa de Sufragio proceden a emitir su voto siguiendo las normas establecidas.

Por lo que los miembros de la Mesa de Sufragio junto a los Personeros Acreditados, suscriben la presente Acta de Apertura de la Mesa de sufragio en señal de conformidad.

Presidente de Mesa

Secretario de Mesa

Vocal

Personero

Personero

Huánuco,

Durante el desarrollo del presente proceso electoral 2019 se presentaron los siguientes hechos que quedan constatados en la siguiente forma:

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.

ANEXO N° 4

PROCESO DE ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO – HUÁNUCO PERIODO 2019 – 2020

ACTA DE ESCRUTINIO

Siendo las del día de Marzo del año 2019, los Miembros de Mesa de Sufragio junto con los personeros acreditados dan por concluido el actual PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUÁNUCO del PERIODO 2019 -2020, con los siguientes Resultados Electorales:

LISTA DE CANDIDATOS		RESULTADOS FINAL
1	LISTA N°	
2	LISTA N°	
3	LISTA N°	
4	TOTAL VALIDOS	
5	VOTOS BLANCOS	
6	VOTOS NULOS	
7	TOTAL PADRON ELECTORAL	

Por lo que los miembros de la Mesa de Sufragio junto a los personeros acreditados, suscriben la presente Acta de Escrutinio en señal de conformidad.

Presidente de Mesa

Secretario de Mesa

Vocal

Personero

Personero

ANEXO N° 5

PROCESO DE ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE
EL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL
HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUÁNUCO
PERIODO 2019 – 2020

ACTA FINAL DEL RESULTADOS ELECTORALES

Los suscritos miembros de Mesa de Sufragio, del proceso de Elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco para el Periodo 2019 – 2020.

Hace Constar:

Que, el día 07de Marzo del 2019 se realizó los escrutinios donde votaron de un total de electores hábiles, correspondiente al % del total de electores. Los representantes elegidos son los siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	FIRMA
TITULARES		
SUPLENTES		
MIEMBROS DE MESA		